

Educación

“Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco”

Comité de Ética

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



Que en materia de combate a la corrupción, la construcción de una nueva ética pública y la recuperación de la confianza de la sociedad, en sus autoridades y el compromiso con la excelencia por parte de las personas servidoras públicas deben ser prioridad para todos los entes públicos.

La ética pública y la cultura de integridad es fundamental a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Objetivos

Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos.



Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que se establezcan políticas eficaces de ética pública y de responsabilidad en el servicio público

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



Artículo 6. Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 16. Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética, de conformidad a los Lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño.

EL CÓDIGO DE ÉTICA TIENE POR OBJETO ESTABLECER:

Principios

Valores

Reglas de
Integridad

Que orientan a las personas servidoras públicas a aspirar a la excelencia en:

El desempeño de
las funciones



Toma de
decisiones con
integridad

CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO



El jueves 06 de marzo de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado del Jalisco, armonizado con los Lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Código de Ética y Reglas de Integridad, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se le tendrá que dar la máxima difusión.

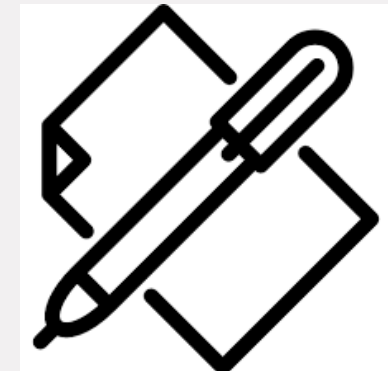
PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

	Rendición de cuentas	
Legalidad	Responsabilidad	Honradez
	Lealtad	
Eficiencia y Economía	Imparcialidad	Transparencia
Integridad	Respeto de los derechos humanos y dignidad de la persona	Eficiencia y competencia por mérito



VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

	Dedicación al servicio público	
Innovación		Respeto
	Liderazgo	
Cooperación	Cuidado del entorno cultural y ecológico	Excelencia



EJES TEMÁTICOS DE PRINCIPIOS Y VALORES

1. Legalidad

2. Honradez

3. Lealtad

4. Imparcialidad

5. Eficiencia



I. EJE TEMÁTICO “LEGALIDAD”



Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

El principio de legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

2. EJE TÉMATICO “HONRADEZ”



Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho, o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

El principio de honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad.

3. EJE TEMÁTICO “LEALTAD”



Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

El principio de lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad.

4. EJE TÉMATICO “IMPARCIALIDAD”



Los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias en razón de intereses personales, familiares o de negocios a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

El principio de imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando la equidad y la objetividad.

5. EJE TÉMATICO “EFICIENCIA”



Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

El principio de eficiencia buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de la cooperación.

REGLAS DE INTEGRIDAD



Las reglas de integridad son las normas conductuales de ética y conducta en relación a los principios rectores del servicio público, enunciadas de tal modo que permita a las y los servidores públicos enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus atribuciones, deben de observar las Reglas de Integridad

Reglas de integridad en el servicio público

Identificación y prevención de conflictos de interés

Control Interno y buen gobierno

Actuación, desempeño y cooperación con integridad

Tramites y servicios

Recursos Humanos

Información pública

Contrataciones públicas

Programas gubernamentales

Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

Procesos de evaluación

Procedimiento administrativo

Administración de bienes muebles e inmuebles

Para salvaguardar los principios y valores los servidores públicos deberán observar las reglas de integridad para conducirse con integridad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión .

AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

I. Contraloría del Estado

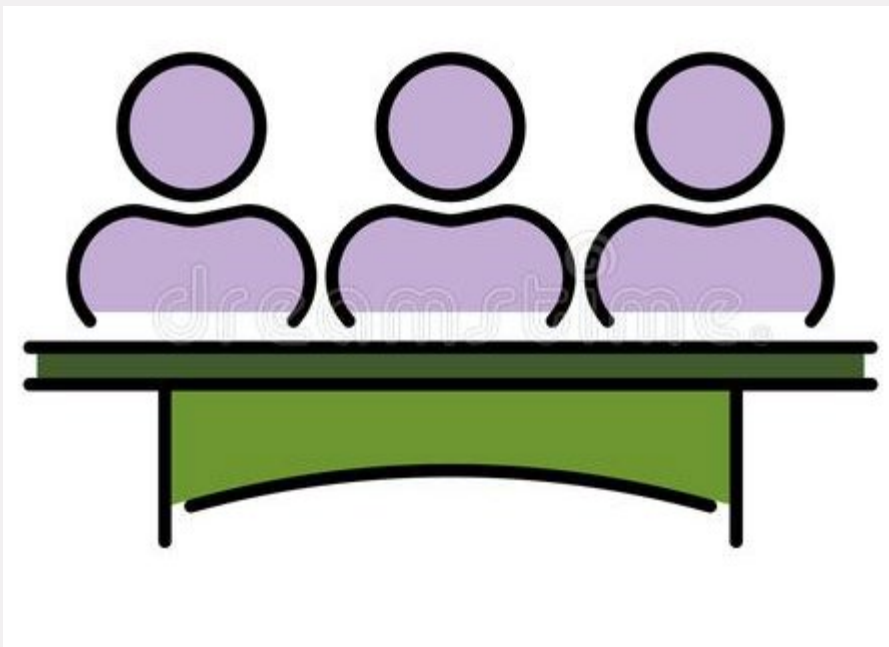
Por la Unidad Especializada en Ética

2. Los Órganos Internos de Control

3. Los Comités de Ética e Integridad



Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés



Son órganos colegiados responsables de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones previstas en el Acuerdo y aquellas que le sean determinadas por la Unidad Especializadas, en el ámbito de la entidad pública de su respectiva adscripción.

Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado deberán contar con un Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.

Atribuciones del Comité de Ética

Vigilar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta.

1

2

Ser el órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con las materias de ética, conducta y prevención de conflictos de interés, respecto de la entidad pública de su adscripción

Garantizar la difusión y capacitación permanente de los servidores públicos de su adscripción, de conformidad a las directrices que emita la Unidad Especializada.

3

Atribuciones del Comité de Ética

Recibir, atender y resolver las denuncias por trasgresión a principios, valores y reglas de integridad, que se promuevan en contra de los servidores públicos de su adscripción.

4

5

Elaborar el Código de Conducta conforme a los cuales se salvaguarden los principios, valores y reglas de integridad aplicables a la Dependencia o Entidad respectiva.

RIESGOS ÉTICOS



Los riesgos éticos son situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores y reglas de integridad en la Dependencia o Entidad.

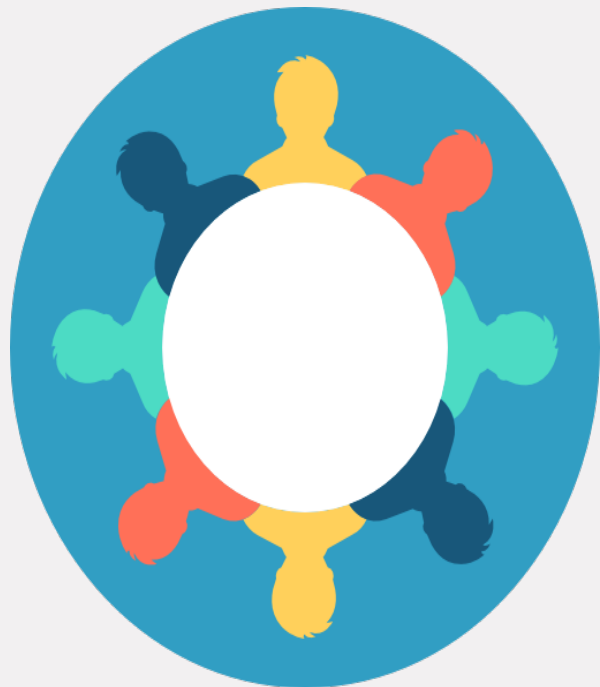
Los riesgos éticos fueron detectados con base en el diagnóstico que fue implementado por el Comité de Ética, es importante señalar que el Comité determinó medidas preventivas y de mitigación para evitar la materialización de estos riesgos.

Denuncias por trasgresión a principios, valores y reglas de integridad.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Comité de Ética, cualquier conducta de un servidor público que trasgreda un principios, valores y reglas de integridad.



Los Comités de Ética deberán emitir determinaciones preventivas y correctivas que permitan mitigar los riesgos éticos en la entidad pública y fortalecer la cultura de integridad.



El objetivo primordial del Código de Ética es prevenir y abatir la corrupción e impunidad, instaurándose una gestión pública eficiente que fomente la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, generando confianza y certidumbre de la sociedad respecto a las instituciones públicas representadas por los servidores públicos y que imprima solidez a los principios y valores éticos del servicio público estatal, a fin de prevenir la corrupción.